

RESOLUCION Nº Nº 757 /2016

**AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

02 MAR 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 22548 de fecha 23 de Febrero de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de Febrero de 2016;
3. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
4. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 1009 de fecha 25 de Marzo de 2015 que Designa Secretario Municipal Subrogante;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** a **LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA**, Rut Nº **76.294.058-2**, para que en conformidad a contrato de arriendo suscrito ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de en arriendo la patente **COMERCIAL Rol 2-752097** giro **"EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES, EMPANADAS, PIZZAS, EMPAREDADOS FRIOS Y BEBIDAS ENV. DE FABRICAS AUT. FUENTE DE SODA ELABORACION DE MASAS HORNEADAS DULCES"**, ubicada en la dirección comercial **BELLAVISTA Nº 269**, al Contribuyente **SINGH Y GAJARDO LIMITADA**, Rut. Nº **76.584.747-8**.
- 2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.
- 3º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Certificado de Deuda Nº 01 de fecha 31 de Julio de 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 4º La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 5º **Finalmente**, este Decreto bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
CHILE



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
CHILE

JPCS/JRR/KMM/jan
25/02/2016

